Ley de 16 de noviembre de 1907

Ejército.—Se fija el número de plazas para la gestión de 1908.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— El Ejército de línea para la gestión de 1908, constará de tres mil doscientas plazas. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1907.

MACARIO PINILLA.— JUAN FERNÁNDEZ.—
Andrés S. Muñoz.—S.S. – Manuel Salcedo.—D. S.- J. E. de la Quintana.—D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

José S. Quinteros.